

## RESOLUCIÓN No. 302 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

**“Por la cual se inscribe el cambio de representante legal y JUNTA DIRECTIVA, SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA, CAMBIO EN LA RAZÓN SOCIAL de una Institución adscrita Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada – ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS TODOS VIVIENDO EN PAZ identificada con Nit: 900433080-2**

**LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTES DE LLERAS - REGIONAL CHOCÓ.**

*En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979. Artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012 y la Resolución Nro. 3899 de 2010, modificada por la Resolución Nro. 3435 del 20 de abril de 2016.*

### CONSIDERANDO.

*Que el artículo 205 de la Ley 1098 del año 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacionales, departamentales, distritales, municipal y resguardos o territorios indígenas.*

*Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en la virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuentes de Lleras como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar Personería Jurídica y Licencia de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del Servicio Público del Bienestar Familiar.*

*Que el artículo 9 de la Resolución 3435 del año 2016, expedida por el ICBF, establece el procedimiento para solicitar y tramitar la inscripción del representante legal de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral.*

**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**

## RESOLUCIÓN No. 302 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

**“Por la cual se inscribe el cambio de representante legal y JUNTA DIRECTIVA, SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA, CAMBIO EN LA RAZÓN SOCIAL de una Institución adscrita Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada – ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS TODOS VIVIENDO EN PAZ identificada con Nit: 900433080-2**

Que el artículo 10 de la Resolución 3899 del año 2010, expedida por el ICBF, establece el procedimiento para solicitar y tramitar reformas Estatutarias de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral.

Que, por Acta del 10 de marzo de 2010, de Asamblea de Asociados, registrada en cámara de comercio del Chocó el 04 mayo de 2011, con el Nro. 4037 del libro I, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS DE ISTMINA ALEGRIA DE VIVIR**.

Que mediante la RESOLUCION 1981 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018, el ICBF Regional Chocó reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos de la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS DE ISTMINA ALEGRIA DE VIVIR** identificada con Nit: **900433080-2**.

Que la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS DE ISTMINA ALEGRIA DE VIVIR**, identificada con Nit:**900433080-2**, solicitó la inscripción de nuevo Representante legal, al igual que los nuevos miembros de la **JUNTA DIRECTIVA**.

Que la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS DE ISTMINA ALEGRIA DE VIVIR**, identificada con Nit:**900433080-2**, solicitó la actualización de la certificación de reconocimiento de personería Jurídica, Cambio de la razón social a **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS TODOS VIVIENDO EN PAZ**.

Que la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS DE ISTMINA ALEGRIA DE VIVIR** previo cumplimiento del procedimiento establecido en sus estatutos realiza acto de elección de la nueva junta directiva, en la cual resultaron elegidos los siguientes el(a) señor(a) LUCIOLA MURILLO AGUILAR en su calidad y representante legal y como demás miembros de la Junta Directiva los siguientes: SULIMA ESTELA PALACIOS LORA, MARIA DEL ROSARIO MATURANA MARTINEZ, ROSA MERCEDES MENA RENTERIA, MARIA YUBERNI MOSQUERA MOSQUERA, MARIA MELIDA BORJA CORREA conforme consta en los documentos de aceptación de cargos.

Que seguidamente el ICBF realiza la verificación de ausencia de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de delitos sexuales del representante legal y

**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**

## RESOLUCIÓN No. 302 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

**“Por la cual se inscribe el cambio de representante legal y JUNTA DIRECTIVA, SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA, CAMBIO EN LA RAZÓN SOCIAL de una Institución adscrita Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada – ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS TODOS VIVIENDO EN PAZ identificada con Nit: 900433080-2**

de los Miembros de la JUNTA DIRECTIVA conforme los documentos anexos, por haber sido elegidos mediante acta Nro. **02 del 12 de julio de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrita en Cámara de Comercio del Chocó el 18 de Octubre de 2023, con el No. 15868 del Libro I, designandose como Presidente y/o representante legal a la señora LUCIONA MURILLO AGUILAR.**

Que el(a) señor(a) **LUCIOLA MURILLO AGUILAR** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 35.586.093, presenta como anexo a la solicitud de inscripción de Representante Legal y Miembros JUNTA DIRECTIVA 1-. Acta 002 del órgano que los eligió o nominó, y que además se realizó la reforma estatutaria (cambio de Razón social). 2.-. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente. 3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 5 – Certificado de Medidas Correctivas, 6- consulta de delitos sexuales 7- copia del certificado de Existencia y representación legal.

Que revisada el Acta Nro. 02 del 12 de julio de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrita en Cámara de Comercio del Chocó el 18 de Octubre de 2023, con el No. 15868 del Libro I, se designo como Presidente a la señora **LUCIONA MURILLO AGUILAR.**–, se constató que **efectivamente la Asamblea aprobó la elección de los Miembros de la JUNTA DIRECTIVA y el cambio de Presidente y/o Representante Legal, además de aprobar el cambio del nombre de la fundación, conforme a los estatutos de dicha Organización,**

Que esta Dirección Regional, observa que la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS DE ISTMINA ALEGRIA DE VIRIR** identificada con Nit: **900433080-2.** Acredita los requisitos legales para el cambio de Representante Legal y JUNTA DIRECTIVA de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 16 del Código de Infancia y adolescencia – Ley 1098 de 2006 y en la Resolución 3899 de 2010 (Artículo 9) – Modificada por la Resolución 3435 de 2016 expedida por el ICBF, conforme lo establece el Decreto Ley 1286 del año 2005 y el Concepto 43 de 2016, emitido por la Dirección Nacional del ICBF Oficina Jurídica,

**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**

## RESOLUCIÓN No. 302 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

**“Por la cual se inscribe el cambio de representante legal y JUNTA DIRECTIVA, SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA, CAMBIO EN LA RAZÓN SOCIAL de una Institución adscrita Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada – ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS TODOS VIVIENDO EN PAZ identificada con Nit: 900433080-2**

Que en igual sentido acredita los requisitos legales para la reforma de sus estatutos (Cambio en la razón Social), establecido en la Resolución 3899 de 2010 (Artículo 10) – Modificada por la Resolución 3435 de 2016 expedida por el ICBF, conforme lo establece el Decreto Ley 1286 del año 2005 y el Concepto 43 de 2016, emitido por la Dirección Nacional del ICBF Oficina Jurídica

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Reforma estatutaria, por ende se cambia el nombre de la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS DE ISTMINA ALEGRÍA DE VIVIR**, por la de **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS TODOS VIVIENDO EN PAZ**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Inscribir el cambio de Representante Legal y Miembros JUNTA DIRECTIVA de la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS TODOS VIVIENDO EN PAZ** identificada con Nit:900433080-2, la cual se encuentra **VIGENTE** y quedó conformada por las siguientes personas:

LUCIOLA MURILLO AGUILAR  
SULIMA ESTELA PALACIOS LORA  
MARIA DEL ROSARIO MATURANA MARTINEZ  
ROSA MERCEDES MENA RENTERIA  
MARIA YUBERNI MOSQUERA  
MARIA MELIDA BORJA CORREA

**ARTÍCULO TERCERO:** **INSCRIBIR** al(a) señor(a) **LUCIONA MURILLO AGUILAR** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 35.586.093, como Representante Legal de la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS TODOS VIVIENDO EN PAZ** identificada con Nit:900433080-2.

**ARTÍCULO CUARTO:** **NOTIFICAR** por medio del Grupo Jurídico de la Dirección Regional Chocó, la presente Resolución a la representante legal de la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS TODOS VIVIENDO EN PAZ**, o a su apoderado judicial o a quien haga sus veces en los casos establecidos en el artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

## RESOLUCIÓN No. 302 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

**“Por la cual se inscribe el cambio de representante legal y JUNTA DIRECTIVA, SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA, CAMBIO EN LA RAZÓN SOCIAL de una Institución adscrita Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada – ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS TODOS VIVIENDO EN PAZ identificada con Nit: 900433080-2**

de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO QUINTO: FIJAR** copia de manera permanente y en lugar visible de la entidad la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS TODOS VIVIENDO EN PAZ** con domicilio principal en Istmina – Chocó.

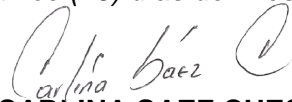
**ARTÍCULO SEXTO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución el nuevo representante legal y los miembros de la junta directiva de la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS TODOS VIVIENDO EN PAZ**, podrán actuar como tales a fin de seguir prestando los servicios de protección integral, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEPTIMO. PUBLICAR**, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución Nro. 3435 del año 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página Web Institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.


**ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

### NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.


Dada en Quibdó, Chocó a los quince (15) días del mes de diciembre del 2023.



**CARLINA SAEZ CUESTA**  
Directora (E) ICBF Regional Chocó

Proyectó: **Yaison Armando Tamayo** – Abogado de Apoyo – Grupo Jurídico Regional Chocó \_\_\_\_\_ 

Revisó: **Luz Stella Quinto Meneses** – Enlace Aseguramiento de la Calidad - Grupo de Dirección \_\_\_\_\_ 

Revisó: **Cleiton Yair Perea Pino** – Abogado de Apoyo Dirección Regional Chocó \_\_\_\_\_ 

Control de **Luz Mercedes Asprilla** – Coordinadora (E) del Grupo Jurídico ICBF Chocó \_\_\_\_\_ 

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



NOTIFICACION ELECTRONICA



Yaison Armando Tamayo Mosquera  
Para: asociacion201401@gmail.com



Vie 15/12/2023 17:25

CC: Regina del Rosario Rodriguez Romana; Luz Mercedes Asprilla Mosquera; Luz Stella Quinto Meneses



RESOLUCION 302 DEL 15-12...

Descargado

NOTIFICACION ELECTRONICA.

A los 15 días **del mes de diciembre de 2023** fue notificada vía correo electrónica ([asociacion201401@gmail.com](mailto:asociacion201401@gmail.com)) al(a) señor(a) **LUCIONA MURILLO AGUILAR**, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 35.589.093, *del contenido de la RESOLUCIÓN No. 302 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023, mediante la cual se RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Reforma estatutaria, por ende se cambia el nombre de la ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS DE ISTMINA ALEGRIA DE VIVIR, por la de ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS TODOS VIVIENDO EN PAZ.*

**ARTICULO SEGUNDO:** Inscribir el **cambio** de Representante Legal y Miembros JUNTA DIRECTIVA de la ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS TODOS VIVIENDO EN PAZ identificada con Nit:900433080-2, la cual se encuentra VIGENTE y quedó conformada por las siguientes personas: LUCIOLA MURILLO AGUILAR SULIMA ESTELA PALACIOS LORA MARIA DEL ROSARIO MATURANA MARTINEZ ROSA MERCEDES MENA RENTERIA MARIA YUBERNI MOSQUERA MARIA MELIDA BORJA CORREA  
**ARTÍCULO TERCERO:** INSCRIBIR al(a) señor(a) LUCIONA MURILLO AGUILAR identificado(a) con cédula de ciudadanía número 35.586.093, como Representante Legal de la ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS TODOS VIVIENDO EN PAZ identificada con Nit:900433080-2.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR por medio del Grupo Jurídico de la Dirección Regional Chocó, la presente Resolución a la representante legal de la ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS TODOS VIVIENDO EN PAZ, o a su apoderado judicial o a quien haga sus veces en los casos establecidos en el artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. **ARTÍCULO QUINTO:** FIJAR copia de manera permanente y en lugar visible de la entidad la ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS TODOS VIVIENDO EN PAZ con domicilio principal en Istmina – Chocó.

**ARTÍCULO SEXTO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución el nuevo representante legal y los miembros de la junta directiva de la ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS TODOS VIVIENDO EN PAZ, podrán actuar como tales a fin de seguir prestando los servicios de protección integral, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** PUBLICAR, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución Nro. 3435 del año 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página Web Institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE  
COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ.

CERTIFICA QUE:

Que mediante RESOLUCIÓN No. 302 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Regional Chocó, "**Por la cual se inscribe el cambio de representante legal y JUNTA DIRECTIVA, SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA, CAMBIO EN LA RAZÓN SOCIAL** de una Institución adscrita Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada – **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS TODOS VIVIENDO EN PAZ** identificada con Nit: 900433080-2. Dicha resolución fue notificada el día 15 DE DICIEMBRE DE 2023, al(a) señor(a) **LUCIONA MURILLO AGUILAR** en su calidad de representante legal de la asociacion aludida, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada desde el día 18 de diciembre de 2023, dado que mediante correo electronico de fecha 15 de diciembre, el representante legal manifiesta que renuncia a los terminos de ejecucion del acto administrativo en mencion.

Para mayor constancia se firma en Quibdó Chocó el día 19 de diciembre de 2023.

**LUZ MERCEDES ASPRILLA MOSQUERA**  
Coordinadora E del Grupo Jurídico ICBF Regional Choco

Proyecto: **Yaison Tamayo**\_\_Abogado Apoyo- Grupo Juridico Regional Choco\_

**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**



## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

**DIRECCION GENERAL  
DIRECCION REGIONAL CHOCO**


**Clasificación**




**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012**.

[onshow.NombreSede]  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080